

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECOLUCIÓN NA

Radicado: S 2020060127238

Fecha: 02/12/2020

Tipo: RESOLUCIÓN Destino: OTRAS



Por medio de la cual se registran dos programas de formación laboral a la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE** y se autorizan los costos educativos para ser ofrecidos en un municipio no certificado del Departamento de Antioquia. Caucasia.

La SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 151º de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6º de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020 por el cual se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el literal L, Artículo 151 de la Ley 115 de 1994, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1064 del 26 de Julio de 2006, es función de las Secretarías Departamentales de Educación "aprobar la creación y funcionamiento de las Instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia".

El Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, Parte 6, establece la reglamentación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano.

El artículo 2.6.4.1, Título 4 del Decreto Nacional 1075 del 26 de Mayo de 2015, establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación académica o laboral acorde a lo estipulado en el artículo 2.6.3.1, para lo cual deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los programas que proyecta ofrecer.

El artículo 2.6.4.6 lbíd., dispone que para ofrecer y desarrollar programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, el establecimiento prestador del servicio educativo deberá contar con el respectivo registro, entendido como "el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada al cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano".

El artículo 2.6.4.8 lbíd., dispone los requisitos que deben cumplir los establecimientos de educación para el trabajo y el desarrollo humano para registrar los programas.

La FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE cuenta con Licencia de Funcionamiento en la modalidad de educación para el trabajo y el desarrollo humano

según Resolución S201500185284 de 30/04/2015 para ofertar el servicio educativo en diferentes municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Representante Legal **Pbro. DIEGO LUIS RENDÓN** presentó mediante radicado 2019010425746 de 05/11/2019, solicitud ante la Dirección Jurídica - Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento para que se le autorice a la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE** la apertura de nueva sede y registro de programas para ser ofertados en diferentes municipios no certificados del Departamento de Antioquia - Caucasia

La Dirección Jurídica - Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia, una vez revisada la información que fundamenta la solicitud, establece que la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE** cumplió con los requisitos estipulados en la normatividad legal vigente por lo que recomienda otorgar el registro de los programas de formación laboral requeridos en la modalidad de Educación para el trabajo y desarrollo humano.

La FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE garantizará conforme a la Ley 1505 de 2012, los beneficios en las matrículas y créditos a los voluntarios activos de la Defensa Civil Colombiana, Cuerpo de Bomberos y la Cruz Roja Colombiana de acuerdo con lo establecido en sus reglamentos internos.

La FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE verificará la afiliación de los estudiantes de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano al Sistema General de Riesgos Laborales durante el tiempo que dure su práctica laboral acorde a lo establecido en el artículo 2.2.4.2.3.7 del Decreto 1072 del 26 de Mayo de 2015.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: - Registrar por el término de cinco (5) años contados a partir de la vigencia de este acto administrativo en la Secretaría de Educación de Antioquia e incluir en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET, los siguientes programas de formación laboral que a continuación se detallan para ser ofrecidos por la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE:

Municipio: Caucasia

Dirección: calle 12 # 14 – 36 Barrio Pueblo Nuevo

Teléfono: 6051535

Correo: centrolaborem@ucn.edu.co

Denominación del programa	Duración - Horas	Niveles	Costo por Nivel	Jornadas	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por otorgar
Técnica Laboral en Auxiliar Contable y Financiero	Total Horas 640 horas Formación Teórica	3 NIVELES Nivel 1: 16 semanas (4 Meses) Nivel 2:	Costo por Nivel \$828.000 Costo Total	Etapa Teórica: 10 horas semanales cada jornada Jornada 1 Diurna: Lunes a jueves: 2:30 - 5:00 pm Jornada 2 Nocturna: Lunes a jueves	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar Contable y

320 horas	16 semanas (4 meses)	\$2.484.000	5:30 - 8:00 pm	Financiero
Formación	Nivel 3:		Jornada 3 Fin de semana	
Práctica	Práctica		Viernes 5:30 - 8:00 pm y	
320 horas	16 semanas		sábados 8:00 am - 12 m	
	(4 Meses)		y 1:00 - 4:30 pm	
			Etapa Práctica: 20 horas	
			semanales	
			Jornada diurna de lunes	
			a Jueves de 8:00 am –	
			1:00 pm	

Denominación del programa	Duración - Horas	Niveles	Costo por Nivel	Jornadas	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por otorgar
Técnica Laboral en Auxiliar en Procesos Administrativos	Total Horas 640 horas Formación Teórica 320 horas	3 NIVELES Nivel 1: 16 semanas (4 Meses) Nivel 2: 16 semanas (4 meses)	Costo por Nivel \$828.000 Costo Total \$2.484.000	Etapa Teórica: 10 horas semanales cada jornada Jornada 1 Diurna: Lunes a jueves: 2:30 - 5:00 pm Jornada 2 Nocturna: Lunes a jueves 5:30 - 8:00 pm Jornada 3 Fin de semana Viernes 5:30 - 8:00 pm y sábados 8:00 am - 12 m y 1:00 - 4:30 pm	Presencial	Técnico Laboral por Competencias en Auxiliar en Procesos Administrativos
	Formación Práctica 320 horas	Nivel 3: 16 semanas (4 Meses)		Etapa Práctica: 20 horas semanales Jornada diurna de lunes a Jueves de 8:00 am – 1:00 pm		

ARTÍCULO SEGUNDO: Los programas de formación laboral relacionados en el artículo primero de esta resolución, serán objeto de procedimiento de inspección y vigilancia y en el caso de no cumplir con los requisitos básicos del proyecto educativo institucional – PEI aprobado.

ARTÍCULO TERCERO: toda tenencia y manejo de los libros reglamentarios es responsabilidad de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE la cual deberá garantizar su debido registro, preservación, administración y expedición de los certificados y constancias que demanden los usuarios.

ARTÍCULO CUARTO: Copia de esta Resolución deberá fijarse en un lugar visible de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a través de la Dirección Jurídica - Proceso Acreditación, Legalización y Reconocimiento de esta Secretaría la presente resolución al Representante Legal de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación personal, o a la notificación por aviso, de acuerdo al Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011. La Secretaría

de Educación de Antioquia a través de la Dirección Jurídica dispone el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos emitidos de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de Agosto de 2016.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(HUMBLIQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO

Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Georgina Palacio Berrío Profesional Universitaria Dirección Jurídica	PIR	24/11/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica	Teresita A	- 2/12/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.